

Consejo Federal Pesquero PESCA

Resolución 5/2010

Créase la Comisión de Análisis y Seguimiento de la Pesquería de Polaca y Merluza.

Bs. As., 22/4/2010

VISTO las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL PESQUERO N° 20 y N° 22, ambas del 12 de diciembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la conformación de comisiones de seguimiento de las diferentes especies de nuestro caladero, en el marco de los planes de manejo establecidos para cada una de ellas, ha demostrado ser una herramienta muy beneficiosa en la administración sustentable del recurso.

Que en estos términos se ha realizado un trabajo de investigación y desarrollo juntamente con las empresas que operaron sobre las especies vieira patagónica (*Zygochlamis patagonica*), merluza negra (*Dissostichus eleginoides*), langostino (*Pleoticus muelleri*), calamar (*Illex argentinus*) y merluza común (*Merluccius hubbsi*).

Que la experiencia obtenida en esos casos muestra la conveniencia de continuar con esta estrategia de intervención, conformando comisiones de análisis y seguimiento de las pesquerías que aún no cuentan con ellas, con el objetivo de proveer otros canales de participación de los administrados en el proceso de toma de decisiones de este Consejo.

Que las empresas participantes en las pesquerías de merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) y polaca (*Micromesistius australis*) han solicitado la formación de las comisiones de seguimiento de las especies mencionadas, a fin de elaborar, a la mayor brevedad, sugerencias del plan de manejo de estas dos especies, para hacer llegar su opinión conjunta al CONSEJO FEDERAL PESQUERO.

Que por las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL PESQUERO N° 20 y N° 22, ambas del 12 de diciembre de 2009, se establecieron los regímenes específicos de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) para ambas especies, de acuerdo a la política definida por el cuerpo colegiado en el Acta N° 49 del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, de fecha 11 y 12 de noviembre de 2009.

Que en virtud de lo expuesto resulta oportuno crear las comisiones de seguimiento de las pesquerías de merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) y polaca (*Micromesistius australis*).

Que el CONSEJO FEDERAL PESQUERO es competente para el dictado de la presente de conformidad con el artículo 9º, incisos a), b) y f) de la Ley N° 24.922.

Por ello,

EL CONSEJO FEDERAL PESQUERO

RESUELVE:

Artículo 1º — Créase la Comisión de Análisis y Seguimiento de la Pesquería de Polaca (*Micromesistius australis*), conformada por UN (1) representante de la Autoridad de Aplicación, UN (1) representante del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, y UN (1) representante de cada una de las empresas titulares de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) de la especie. La Comisión tendrá carácter de cuerpo asesor, se reunirá al menos una vez por trimestre, producirá un informe sobre las cuestiones tratadas en sus reuniones y elevará sus conclusiones al CONSEJO FEDERAL PESQUERO para su consideración.

Art. 2º — Créase la Comisión de Análisis y Seguimiento de la Pesquería de Merluza de cola (*Macrurus magellanicus*), conformada por UN (1) representante de la Autoridad de Aplicación, UN (1) representante del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, UN (1) representante de cada una de las empresas titulares de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) de la especie y DOS (2) representantes de los armadores de los buques fresqueros que cuenten con Autorización de Captura para la especie. La Comisión tendrá carácter de cuerpo asesor, se reunirá al menos una vez por trimestre, producirá un informe sobre las cuestiones tratadas en sus reuniones y elevará sus conclusiones al CONSEJO FEDERAL PESQUERO para su consideración.

Art. 3º — La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos A. Cantú. — Miguel Alcalde. — Oscar H. Padín. — Lisandro A. Belarmini. — Rodolfo M. Beroiz. — Omar M. Rapoport. — Juan A. López Cazorla. — Edgardo R. Calatayud.